

REGISTRO PÚBLICO  
INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES  
MAYO DE 2018

Resumen - Solicitudes de información	Total
Número de solicitudes recibidas:	6
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	2
Tiempo promedio de respuesta (días):	8,25
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

PETICION	DEPENDENCIA	ASUNTO	FECHA INICIAL	FECHA FINALIZACION	TIEMPO RESPUESTA (Días hábiles)	ESTADO PETICION	IDIOMA/LENGUA (Respuesta)	SOLICITUD TRASLADADA A OTRA ENTIDAD	SOLICITUDES A LAS QUE SE LES NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
1271682018	Oficina Asesora de Jurídica	SOLICITUD INTERVENCION CON PROCESO 2012-01636	18/05/2018	24/05/2018	5	Solucionado - Por traslado	ESPAÑOL	SÍ	NINGUNA
1270472018	Dirección de Talento Humano	SOLICITUD DE CERTIFICACION LABORAL PARA BONO PENSIONAL	18/05/2018	23/05/2018	4	Solucionado - Por traslado	ESPAÑOL	SÍ	NINGUNA
1149812018	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	SOLICITUD DE INFORMACION	7/05/2018	11/05/2018	5	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
1191092018	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	10/05/2018	28/05/2018	12	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
992282018	Oficina Consejería de Comunicaciones	HACER LLEGAR UN PROYECTO CON ENFOQUE SOCIAL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA DE LA TELEFONÍA MÓVIL	23/04/2018	4/05/2018	9	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
994732018	Dirección de Talento Humano	BUENAS TARDES. POR MEDIO DEL PRESENTE CANAL, ME PERMITO SOLICITAR MUY COMEDIDAMENTE, ME SEA EXPEDIDA UNA CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIO QUE LABORE CON LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, PARA LOS CUAL PRESENTO LA SIGUIENTE INFORMACION:  [PROTECCIÓN DE DATOS]  ESTARE DISPONIBLE PARA SUMINISTRAR ALGUNA INFORMACION ADICIONAL.  AGRADEZCO SU GENTIL COLABORACION.  CORDIALMENTE. [PROTECCIÓN DE DATOS]	23/04/2018	2/05/2018	7	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA



## DETALLE DEL EVENTO 1271682018

## DATOS BASICOS DE LA PETICION

<b>Número de Petición</b>	<b>Tipo de Petición</b>	<b>Asunto</b>	
1271682018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SOLICITUD INTERVENCION CON PROCESO 2012-01636	
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Entidad que Atiende</b>	<b>Dependencia que Atiende</b>
FUNCION PUBLICA-ADMINISTRACION		SECRETARIA GENERAL	2300 Oficina Asesora de Jurídica

## DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

## FORMULARIO EVENTO



Bloqueado por la Secretaría General

<b>Actividad</b>	<b>Evento</b>	<b>Fecha de Inicio de Términos</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Registro para atención	Registro	2018-05-18	2018-05-17 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
NEYDY ALEJANDRA MEDINA ROJAS Ext. 2330	2018-05-17 04:26 PM	2018-05-24 07:11 AM	2018-05-18 12:00 AM
<b>Estado- Motivo Anterior</b>	<b>Estado- Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
Registro - con preclasificación	Solucionado - Por traslado	Registro para atención	Registro
<b>Comentario</b>			
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>		<b>Unificar Respuesta</b>
FUNCION PUBLICA-ADMINISTRACION	ACCESO A LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y GARANTIA DE DERECHOS DEL DISTRITO Y LA NACION		No
<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>		
MISIONAL	Asesoría y Orientación a la Ciudadanía		
<b>Nro de Folios de Salida</b>	<b>Nro de Radicado de Salida</b>	<b>Fecha de Radicado de Salida</b>	

4

2-2018-11572

2018-05-23

## SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip Opciones
2-2018-11572_1.pdf	NEYDY ALEJANDRA MEDINA ROJAS Ext. 2330	2018-05-24 07:10:17.985	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

### Observaciones

## SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- 2-2018-11572\_1.pdf

### Entidades

**Entidad que  
Unifica**

SECRETARIA DE GOBIERNO

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
Rad. No. 2-2018-11572  
Fecha 23/05/2018 16:03:54  
Destino SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO - SOG  
Copia: 5  
Anexos: 4 FOLIOS  
AL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN CIVIL

4203000  
Bogotá D.C.,

Doctora  
**ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ**  
Directora Jurídica  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Calle 11 No. 8 – 17 Edificio Liévano  
Bogotá, D.C.

**Asunto: Traslado derecho de petición – Radicado interno No. 1-2018-11332**

Respetada doctora Jiménez.

De la manera más atenta y dando cumplimiento al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición de fecha 17 de mayo de 2018, presentada por el señor [REDACTED] (radicado interno No. 1-2018-11332), mediante la cual solicita se realice el respectivo seguimiento a la solicitud presentada por el accionante ante la Alcaldía Local de Engativá, consistente en el cumplimiento de la orden impartida por el Despacho Comisorio N° 81 procedente del Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Me permito remitir la mencionada petición a su dependencia con el fin se dé el trámite correspondiente, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud es de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, literal f del artículo 1º y literal h del artículo 11.

Cordialmente,

**JULIANA VALENCIA ANDRADE**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Anexo: cuatro (4) folios  
Proyectó: María del Mar Díaz

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2211600 - P.T. 013 versión 08





## DETALLE DEL EVENTO 1270472018

## DATOS BASICOS DE LA PETICION

<b>Número de Petición</b>	<b>Tipo de Petición</b>	<b>Asunto</b>	
1270472018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SOLICITUD DE CERTIFICACION LABORAL PARA BONO PENSIONAL	
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Entidad que Atiende</b>	<b>Dependencia que Atiende</b>
FUNCION PUBLICA- ADMINISTRACION	CERTIFICACIONES BONO PENSIONAL Y CONSTANCIAS LABORALES	SECRETARIA GENERAL	5200 Dirección de Talento Humano

## DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

## FORMULARIO EVENTO



Bloqueado por la Secretaría General

<b>Actividad</b>	<b>Evento</b>	<b>Fecha de Inicio de Términos</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Clasificación	Asignar	2018-05-18	2018-05-17 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
PAOLA ANDREA CORTESROMERO	2018-05-21 07:21 AM	2018-05-23 11:44 AM	2018-06-06 12:00 AM
<b>Estado - Motivo Anterior</b>	<b>Estado - Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por traslado	Registro para atención	Asignar

## Comentario

ADJUNTO TRASLADO POR COMPETENCIA

<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Unificar Respuesta</b>
FUNCION PUBLICA- ADMINISTRACION	CERTIFICACIONES BONO PENSIONAL Y CONSTANCIAS LABORALES	No
<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>	
MISIONAL	Atención de Solicitudes Ciudadanas	

**Nro de Folios de Salida** **Nro de Radicado de Salida**

**Fecha de Radicado de Salida**

1

2-2018-11350

2018-05-22

## SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-11350_1.pdf	PAOLA ANDREA CORTES ROMERO	2018-05-23 11:44:00.238		Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

### Observaciones

ADJUNTO TRASLADO POR COMPETENCIA

## SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- 2-2018-11350\_1.pdf

### Entidades

Entidad que Unifica

SECRETARIA DE GOBIERNO

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

### SEGUIMIENTO

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No. 2-2018-11350

Fecha: 22/05/2018 15:33:46

Descrip: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SGG

Copia: N/A

Anexos: 1 FOLIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

4232000

Bogotá D.C.,

Doctora  
**MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
CALLE 11 NO. 8-17  
Bogotá, D.C.

**Asunto: Remisión solicitud por competencia.**  
Radicado No. 1-2018-11320 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Respetada Doctora:

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., recibió comunicación del asunto, mediante la cual el señor [REDACTED] identificado con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] solicita certificado de tiempo de servicio, salarios, factores salariales mientras su vinculación en la Inspección de Policía de Tunjuelito.

Al respecto, de manera atenta me permito remitir por competencia la petición en mención, conforme lo establece el artículo 1o de la Ley 1755 de 20151, con el fin que se dé respuesta directa a la peticionaria.

Cordialmente,

**ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO**  
Directora de Talento Humano

Anexos: Radicado No. 1-2018-11320 en un (1) folio.

Proyectó: Paola Andrea Cortes Romera  
Revisó: Wilson Castro Leguizamón

1 Ley 1755 de 2015 (Junio 30). Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## DETALLE DEL EVENTO 1149812018

## DATOS BASICOS DE LA PETICION

<b>Número de Petición</b>	<b>Tipo de Petición</b>	<b>Asunto</b>	
1149812018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SOLICITUD DE INFORMACION	
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Entidad que Atiende</b>	<b>Dependencia que Atiende</b>
FUNCION PUBLICA-ADMINISTRACION	INFORMACION INTERNA Y EXTERNA DE LA GESTION	SECRETARIA GENERAL	1122 ACDVPR - Participación

## DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

## FORMULARIO EVENTO



Bloqueado por la Secretaría General

<b>Actividad</b>	<b>Evento</b>	<b>Fecha de Inicio de Términos</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Registro para atención	Asignar-Trasladar	2018-05-07	2018-05-04 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-04 04:29 PM	2018-05-11 06:55 PM	2018-05-24 12:00 AM
<b>Estado- Motivo Anterior</b>	<b>Estado- Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
En trámite -Por traslado	Solucionado- Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar-Trasladar

## Comentario

Respetado Ciudadano(a) damos respuesta a su petición, la cual encontrará adjunta

<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Unificar Respuesta</b>
FUNCION PUBLICA-ADMINISTRACION	INFORMACION INTERNA Y EXTERNA DE LA GESTION	No
<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>	
MISIONAL	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación - Alta Consejería	
<b>Canal de Salida</b>	<b>Nro de Folios de Salida</b>	<b>Nro de Radicado de Salida</b>
		<b>Fecha de Radicado de Salida</b>

ESCRITO

5

2-2018-10631

2018-05-10

## SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-10631_1.pdf	KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-11 18:55:34.387		Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiete

## Observaciones

## SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- 2-2018-10631\_1.pdf

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

## SEGUIMIENTO

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiete

4120000  
Bogotá, D.C.

Doctor  
**GUSTAVO EDUARDO GONZALEZ CARREÑO**  
Defensor del Pueblo Regional Bogotá  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
bogota@defensoria.gov.co  
Carrera 9 N° 16 - 21  
Ciudad

**Asunto: Radicado No. 1-2018- 10059. SDQS N° 1149812018 Solicitud de Información.**

Respetado Defensor:

La Alta Consejería para los Derechos de los Víctimas, la Paz y la Reconciliación – ACDVPR –, en el marco de sus competencias legales<sup>1</sup>, procede a dar respuesta al oficio referido en el asunto, en los siguientes términos:

**1. ¿Bogotá cuenta con una caracterización de las víctimas del conflicto armado por localidad? (Enviar documento).**

La Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas -UARIV- es la entidad que administra la información reportada por las víctimas en el marco del proceso de declaración y valoración descrito en el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. La UARIV, consigna a su vez los datos sobre los hechos declarados, como lo relacionado al lugar de ocurrencia, en el Registro Único de Víctimas -RUV-. Sin embargo, el registro sólo tiene información de ubicación desagregada hasta el nivel de municipio.

La Alta Consejería para los Derechos de los Víctimas, la Paz y la Reconciliación -ACDVPR- cuenta con información respecto de la ubicación al interior de Bogotá de las víctimas del conflicto armado caracterizadas en SIVIC (Sistema de Información para las Víctimas en Bogotá) e incluidas en el RUV (Registro Único de Víctimas), según los datos reportados por las víctimas que acuden a los CLAV (Centros Locales de Atención a Víctimas). De igual forma, en el SIVIC se recaudan datos con relación a las características demográficas de la población víctima residente en cada localidad. El SIVIC contiene la información de las víctimas que se acercan a los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) a solicitar atención.

---

<sup>1</sup> Decreto 425 de 2016



Es importante mencionar que la caracterización se da en el marco de la corresponsabilidad Nación – Distrito en donde la ACDVPR realiza gestión de fuentes o registros administrativos de entidades distritales, los cuales son enviados a la UARIV como entidad que administra la Red Nacional de Información para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

**2. Indicar si cuenta con información sobre el desplazamiento intraurbano en la ciudad, discriminando las cifras por localidad de ocurrencia del hecho, causa de la afectación, localidad de la declaración y localidad receptora.**

La información relacionada al lugar de expulsión y de recepción, así como lo relativo a la causa de afectación en los casos de desplazamiento forzado, es reportada por los declarantes en el marco de del proceso de declaración y valoración descrito en el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y posteriormente consignada por la UARIV en el Registro Único de Víctimas.

Por lo anterior, la ACDVPR se permite informar que a la fecha no se cuenta con una fuente oficial que dé cuenta de fenómenos de desplazamiento intraurbano en Bogotá, toda vez que no es posible extraer dichos datos del portal de la Red Nacional de Información de la UARIV, con base en el Registro Único de Víctimas, debido a que como ya se indicó, el máximo nivel de desagregación reportado por esta fuente se genera a nivel municipal, y por tanto no se cuenta con información por localidad.

**3. ¿Bogotá cuenta con un mapa de riesgo de victimización que soporte los planes de prevención y contingencia? (Enviar documento)**

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación lideró el proceso de construcción de los mapas de riesgo para la actualización del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria a Víctimas del Conflicto Armado, así como del Plan Integral de Prevención – Capítulo Víctimas que está siendo formulado de la mano de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno. La información sobre el proceso de construcción de los mapas de riesgo ha sido socializada en el marco de los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, en las sesiones llevadas a cabo el 27 de julio de 2017, el 29 de noviembre de 2017 y el 15 de marzo de 2018.

De otra parte, la Guía Metodológica para formulación y actualización de los Planes de Contingencia, elaborada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, establece que los entes territoriales deben contar con un diagnóstico dentro del cual se tenga en cuenta una línea de tiempo, y un escenario o mapa de riesgo que permita identificar las características del territorio y la población que puede ser afectada por diferentes hechos victimizantes. No obstante estos lineamientos, puesto que Bogotá presenta condiciones muy diferentes a las de los otros municipios del país y que las dinámicas que en el Distrito Capital se presentan pueden variar de una localidad a otra, la ACDVPR tomó la determinación de elaborar un mapa de riesgo para cada una de las localidades en las que se han conformado Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas así como para las tres mesas de enfoque diferencial a saber: pueblos indígenas, mujeres, y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. En este sentido, se proyectó la realización de 23 mapas de riesgo que irían a

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info. Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

complementar el diagnóstico previsto tanto para el Plan de Contingencia como para el Plan de Prevención.

Con el respaldo y la asesoría técnica brindada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se aprobó el Plan de Contingencia de 2017 con seis mapas de riesgo que habían sido realizados por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno. Para la actualización del Plan de Contingencia 2018, se avanzó en la realización de los mapas de riesgo liderados por la Alta Consejería a partir del ejercicio con las Mesas de Participación Efectiva para las Víctimas, aprobando el documento con 17 mapas de riesgo en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 2.2.7.7.11 del Decreto 1084 de 2015 que indica que *"los Planes de Contingencia se deberán actualizar cada año o cuando el Comité de Justicia Transicional y la Unidad Administrativa Especial lo considere pertinente"*. Lo anterior, asumiendo el compromiso de completar la realización de los mapas de riesgo con las Mesas de Participación Efectiva para las Víctimas con las que aún no se ha realizado.

Para que la realización de los mapas de riesgo fuera posible, la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas participó en un proceso de capacitación por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y se requirió de la formulación de una metodología que se ajustara a la realidad de la ciudad. Lo anterior, dado el interés que tiene el Ministerio del Interior de respaldar técnicamente a aquellos municipios que no se encuentran priorizados por ellos para realizar los Planes Integrales de Prevención, de forma tal que el mismo municipio se encuentre en la capacidad de realizar las actividades para la formulación de este documento de política pública.

Por lo anterior, una vez se tuvo aprobada la metodología por el Ministerio del Interior, se dio inicio a la "Fase de Actualización de Análisis de Riesgo", en la cual nos encontramos aún, para posteriormente pasar a la "Fase de Análisis Conclusivo de Riesgo", en donde se contará con un documento que contendrá los resultados de la cartografía social realizados en cada localidad.

Es importante mencionar que frente al interés que mostraron algunos funcionarios de la Defensoría del Pueblo en febrero del presente año, de participar en estas sesiones como complemento de las acciones que realizan en las localidades, la ACDVPR suministró el cronograma de los mapas que se realizaron para que fuera posible un trabajo conjunto con miras a la construcción de mejores acciones de respuesta para las víctimas. Teniendo en cuenta que para concluir la realización de los mapas de riesgo mencionados anteriormente, están por definirse las fechas en las que se llevarán a cabo los talleres, extenderemos a la Defensoría del Pueblo la invitación para que acompañen estos ejercicios reconociendo que sus aportes serán valiosos en el desarrollo de los mismos.

4. **¿El plan de contingencia contiene herramientas e instrumentos técnicos que aseguran la capacidad de respuesta institucional para atender oportuna y eficazmente las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno en Bogotá? (Anexar Plan de Contingencia)**

En efecto, el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria a Víctimas del Conflicto Armado, es una herramienta técnica para articular capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, **en la fase de inmediatez**, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

2211600\_F T-012 versión 04



víctimas de eventos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Como lo estipula el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, ello se logra mediante el suministro de los siguientes componentes básicos: alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, atención en salud, atención psicosocial, elementos de aseo y transporte de emergencia.

El Plan de Contingencia aprobado en el Comité Distrital de Justicia Transicional del 25 de mayo de 2017, y actualizado en el mismo espacio el 27 de abril de 2018, cuenta con un árbol de comunicaciones que permitirá saber el contacto de los enlaces de víctimas de cada entidad para de esta manera mejorar la articulación y por ende la atención que se presta a las víctimas: los recursos destinados para la entrega de estos componentes básicos y un cronograma que va desde el momento de la aprobación, hasta la actualización, puesto que el documento debe ser actualizado anualmente según lo indicado en el artículo 203 del Decreto 4800 de 2011.

#### **5. ¿Se articuló el plan de contingencia con el plan nacional?**

La Guía Metodológica para la formulación de Planes de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado, es el instrumento diseñado por la UARIV que establece los lineamientos que deben cumplir todos los entes territoriales para la formulación del Plan de Contingencia. Es importante aclarar que el Plan de Contingencia es una herramienta del nivel departamental, municipal o distrital por tanto no hay un Plan de Contingencia del nivel nacional. En este sentido, acogiendo las pautas diseñadas por la entidad del orden nacional para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 1084 de 2015 el Plan de Contingencia de la ciudad de Bogotá se articuló con los lineamientos del nivel nacional.

#### **6. El plan de contingencia de Bogotá establece responsabilidades en todos los niveles de gobierno (local, departamental y nacional)**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.7.7.11 los Comités de Justicia Transicional deberán asegurar la elaboración y puesta en marcha de Planes de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales son las encargadas de entregar la ayuda o atención humanitaria inmediata, el Plan de Contingencia establece rutas a nivel local para articular las entidades responsables de la entrega de componentes básicos indicados en la respuesta del punto 4, a partir del cumplimiento de las competencias legales propias de cada una de ellas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la Guía Metodológica para la formulación de Planes de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de la UARIV se sugieren otro tipo de medidas destinadas a las víctimas del conflicto armado, en donde la nación tiene responsabilidades complementarias, el Plan de Contingencia aprobado establece rutas de articulación con entidades del orden nacional que tienen responsabilidad en su puesta en marcha.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

### 7. Bogotá cuenta con un plan de Prevención? (Enviar Documento).

Como se indicó anteriormente, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno es la encargada de la formulación del Plan Integral de Prevención de conformidad con las competencias legales indicadas en el Artículo 13 del Decreto 4912 de 2011, y los artículos 2.4.1.2.13. 2.4.1.2.21. y 2.4.1.2.32. del Decreto 1066 de 2015, ejercicio en el cual la ACDVPR lidera la formulación del Capítulo Víctimas. En efecto, se hará la remisión respectiva, para que se resuelva de fondo su solicitud.

En relación a las demás preguntas planteadas en su solicitud, le informamos que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te escucha", se remite por competencia su solicitud a la Secretaría Distrital de Gobierno, entidad que según lo establecido en el Decreto 539 de 2006 (artículo 2) tiene la función de "[l]iderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad".

Además se corre traslado de la misma a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual se encarga de "[f]ormular y liderar la implementación de la política pública distrital para el mejoramiento de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá" de conformidad con lo indicado en el acuerdo 637 de 2016 (artículo 5).

Sin otro en particular, le manifestamos nuestra disposición de ampliar o aclarar cualquier aspecto que considere pertinente.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Proyectó: Sebastián Tabima  
Revisó: JJMA  
Aprobó: Simona Durán

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2211600 - F.T-012 versión 04

**DETALLE DEL EVENTO 1191092018****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
1191092018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	INFORMACION INTERNA Y EXTERNA DE LA GESTION	SECRETARIA GENERAL	1122 ACDVPR - Participación

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO****FORMULARIO EVENTO****Bloqueado por la Secretaría General**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Registro para atención	Asignar-Trasladar	2018-05-10	2018-05-09 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-21 05:25 PM	2018-05-28 10:05 AM	2018-05-22 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por traslado	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar-Trasladar

**Comentario**

Respetado Ciudadano(a) damos respuesta a su petición, la cual encontrará adjunta

Tema	Subtema	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	INFORMACION INTERNA Y EXTERNA DE LA GESTION	No

**Proceso de Calidad Tipo de Trámite**

MISIONAL Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación - Alta Consejería

<b>Canal de Salida</b>	<b>Nro de Folios de Salida</b>	<b>Nro de Radicado de Salida</b>	<b>Fecha de Radicado de Salida</b>
ESCRITO	13	2-2018-11824	2018-05-25

## SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-11830_1.pdf	KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-28 10:08:47.117		Descargar
2-2018-11831_1.pdf	KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-28 10:09:58.569		Descargar
2-2018-11835_1.pdf	KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-28 10:17:43.816		Descargar
2-2018-11824_1.pdf	KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-05-28 10:05:53.669		Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

### Observaciones

## SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- 2-2018-11824\_1.pdf

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Notificación adjuntos	2018-06-07 10:21:16.892	
Notificación adjuntos	2018-06-06 18:25:26.402	

## SEGUIMIENTO

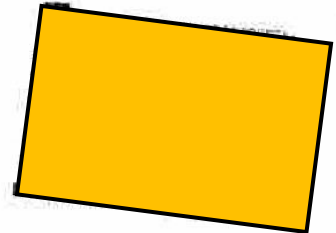
## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

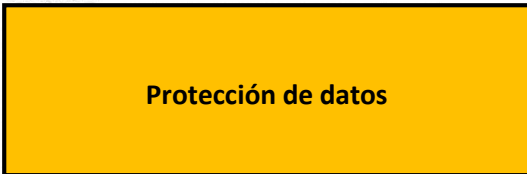
[Atrás](#) [Siguiente](#)



4120000

Bogotá, D.C.

Señora



Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado N° 1-2018-10681. Población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal.**

Respetada Presidenta:

Procedo a dar respuesta a la solicitud señalada en el asunto en los siguientes términos:

**1. Asistencia y Estabilización Socioeconómica.**

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, realiza atención a la población víctima del conflicto armado que se encuentra en el Distrito Capital a través de los Centros Locales de Atención a Víctimas -CLAV- y los Puntos de Atención; particularmente la población ubicada en la localidad de San Cristóbal en su mayoría es atendida en el Centro Local de Atención a Víctimas de Rafael Uribe Uribe, en el cual, existe presencia de entidades de orden distrital y nacional brindando orientación y realizando inscripción a la oferta de servicios sociales. De manera permanente, se realiza articulación con la Secretaría de Salud, Integración Social, Secretaría de la Mujer, SENA, Secretaría del Hábitat, Secretaría de Educación, Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-, Personería Delegada para la Protección a Víctimas, entre otras.

Además, con el propósito de acercar la institucionalidad a la población víctima que habita en la localidad, en articulación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2211900 - F 1-012 versión 04



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA GENERAL

Bogotá D.C. a través de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y el Súper CADE MÓVIL, la ACDVPR participa de manera permanente en diferentes territorios de la ciudad; para el caso de la localidad de San Cristóbal, se realizó orientación e información a la población víctima en el mes de Abril, en el Parque Santa Inés, ubicado en la Carrera 5a este con Calle 29 A Sur.

Respecto de las gestiones específicas para la entrega de ayuda humanitaria inmediata, la ACDVPR realiza en cada uno de los CLAV y Puntos de Atención valoración de la situación de vulnerabilidad acentuada de las personas que declaran hechos victimizantes en el marco de la Ley 1448 de 2011, otorgando medidas alimentarias y elementos de aseo a través de unidades de redención, alojamiento transitorio, transporte de emergencia y kits habitacionales. Además, durante el proceso de atención se brinda orientación jurídica y acompañamiento psicosocial encaminado a mitigar las afectaciones derivadas de los hechos victimizantes.

De otra parte, la ACDVPR en el marco de la Ley de Víctimas Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial del Decreto Distrital 425 de 2016<sup>1</sup>, cumple la función de asesorar, gestionar y articular la implementación de la política pública para víctimas; como sucede en el caso del desarrollo de estrategias encaminadas a la generación de ingresos que ayuden a la población víctima del conflicto armado que reside en Bogotá a lograr su estabilización socioeconómica, con un enfoque de derechos participativo, diferencial y transformador que avance hacia un proceso de inclusión social en la ciudad, garantizando los principios de colaboración armónica, complementariedad y coordinación entre las diferentes entidades de orden nacional y distrital.

A partir de lo anterior, la ACDVPR creó una estrategia específica que inicia con un proceso de caracterización a través de la herramienta SIVIC, como puerta de ingreso a

<sup>1</sup> Decreto Distrital 425 de 2016, Art. 7: **Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**. Corresponde a la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación el ejercicio de las siguientes funciones:

No.4. Liderar y desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones en materia de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas con las entidades distritales que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas y con las entidades del orden nacional y territorial encargadas del tema, de acuerdo con las competencias del Distrito Capital.

No.5 Formular, coordinar, articular y coejecutar el Programa Distrital de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas que arriban a Bogotá D.C.

No.6. Realizar las gestiones tendientes a promover y concertar convenios con las entidades nacionales y territoriales, así como mecanismos de asociación público-privados, para impulsar la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas de Bogotá D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info Línea 195

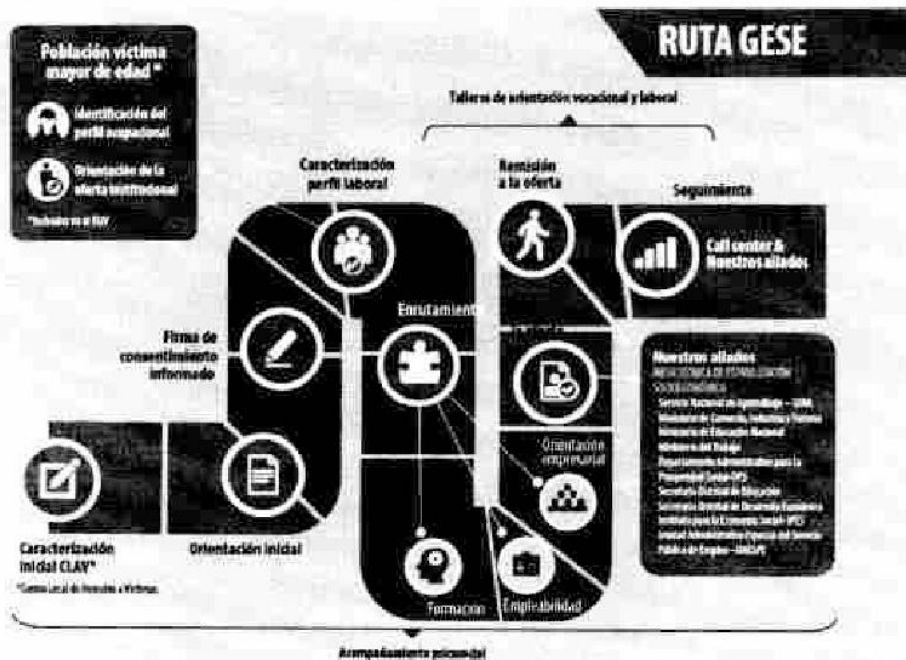
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



la ruta de gestión para la estabilización socioeconómica. Este proceso permite obtener el historial ocupacional de una persona, a través de la identificación de habilidades, intereses, destrezas, formación y experiencia laboral, así como desempeño productivo, creando así un perfil con la perspectiva de orientar y fomentar su inclusión socio-productiva a través de la gestión, focalización, remisión y seguimiento de la oferta acorde al perfil. La ruta de gestión para la estabilización socioeconómica, que ha diseñado la Alta Consejería, está compuesta 7 momentos, a saber: (i) charla orientadora, (ii) verificación de condiciones para la atención; (iii) consentimiento informado, (iv) gestión; (v) focalización y remisión; (vi) focalización y remisión diligenciamiento del instrumento de caracterización, (vii) seguimiento y retroalimentación.

Por otro lado, la estrategia también incluye dos líneas transversales, que son: los talleres de orientación vocacional y laboral, y el acompañamiento psicosocial.

A continuación se presenta una representación gráfica de la ruta de la Alta Consejería en materia de Gestión para la Estabilización Socioeconómica:





Finalmente, desde los CLAV se realizan constantes procesos de articulación con las entidades del sector en el marco de la Mesa Técnica de Estabilización Socioeconómica, conformada por entidades de orden nacional y distrital, a fin de facilitar el acceso a la oferta a las víctimas del conflicto armado y de esta manera contribuir a la inserción productiva de la población residente en la ciudad de Bogotá.

El proceso de articulación en mención, incluye a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, siendo el principal aliado en el Distrito, teniendo en cuenta, sus competencias, en el marco del Decreto Distrital 437 de 2016, que indica que la Entidad *"es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital."*<sup>2</sup>. Asimismo en este proceso se articulan acciones con el Instituto para la Economía Social IPES, la Secretaría de Educación Distrital, y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, remitimos su petición a dichas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, según lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1°, para que respondan en el marco de sus competencias.

## **2. Prevención, Protección y Garantías de No Repetición**

Desde el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, la ACDVPR dio inicio al proceso de construcción del capítulo de la localidad que hará parte del Plan de Prevención, Capítulo Víctimas. Este proceso inició con la aplicación de una metodología de cartografía social el 28 de noviembre de 2017, que permitió la construcción del mapa de riesgo de la localidad en donde fue posible que los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de San Cristóbal, desde su percepción, identificaran escenarios de riesgo, actores posiblemente relacionados con los mismos, situaciones de vulnerabilidad, tanto del territorio como de las personas que habitan en el mismo, y establecieron sugerencias o elementos para responder efectivamente a las necesidades derivadas de estas dinámicas.

<sup>2</sup> Artículo 1.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOLIVARIANISMO

Este capítulo hace parte de la formulación del Plan de Prevención que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación viene trabajando de la mano de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que contempla los mapas de riesgo de las 19 localidades en las que existe hoy mesa de participación de víctimas, además de las tres mesas de enfoque diferencial (mujeres; afrocolombianos, raizales y palenqueros; pueblos indígenas). Por lo anterior, a la fecha nos encontramos sistematizando la información que permitirá la construcción de los protocolos de prevención, y la posterior aprobación de este documento de política pública en el segundo Comité Distrital de Justicia Transicional. Una vez contemos con el documento de la Localidad de San Cristóbal resultante del proceso, lo podemos poner en conocimiento de los actores de la localidad.

Respecto a las rutas y gestiones de articulación para la garantía de seguridad de las víctimas, líderes y lideresas que reportan situaciones de amenaza en la localidad de San Cristóbal, es importante mencionar que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, articula acciones para la atención de estas situaciones a través de la oferta distrital y nacional que existe para garantizar la vida e integridad de estas personas. Es así, como a través de nuestro Centro Local de Atención a Víctimas ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe, recibimos a las víctimas, líderes y lideresas con situaciones de seguridad, y los remitimos a las entidades que tienen competencia en esta materia a saber: la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, quien coordina la Ruta Distrital de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos cuando se trata de líderes y lideresas; o la Unidad Nacional de Protección -UNP-, cuando se trata de víctimas que no ostentan la condición de defensor o defensora de derechos humanos.

En todos los casos, tenemos comunicación directa con la Dirección de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá, para activar medidas preventivas – rondas policiales, y "Plan Padrino" mientras se implementan las medidas transitorias o medidas materiales de protección, cuando la víctima acepta las mismas.

Vale aclarar que esto se hace en el marco del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria a Víctimas del Conflicto Armado, cuya actualización fue aprobada en el Comité Distrital de Justicia Transicional realizado el pasado 27 de abril. Este documento cuenta con un protocolo para la atención del hecho victimizante de amenaza, en el que se representan los pasos a seguir por todas las entidades del Distrito, en el

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

2211400-3-T-012 versión 04



momento de recibir el caso de una víctima con una situación de seguridad derivada de una amenaza.

Para garantizar lo anterior, y con el fin de mejorar la atención que se presta en el Centro Local de Atención a Víctimas de Rafael Uribe Uribe, el Observatorio Distrital de Víctimas liderado por esta Oficina, dentro de su línea de Fortalecimiento Institucional, realizó una capacitación a los funcionarios que trabajan en este Centro en el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, dentro de la que se incluyeron las rutas de los Programas de Protección liderados por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y la Unidad Nacional de Protección. Lo anterior con el fin de mejorar la articulación institucional y los conocimientos de la oferta disponible para garantizar la vida e integridad de las víctimas y defensoras y defensores de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo.

En atención a todo lo expuesto, nos permitimos informar que remitimos su petición a la Secretaría Distrital de Gobierno, a la Policía Nacional y a la Unidad Nacional de Protección, a fin de que informen las acciones implementadas desde su competencias y que guarden relación con las cuestiones por usted planteadas.

### **3. Reparación Integral - Participación efectiva de las Víctimas**

La Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado es un derecho establecido en la Ley 1448 de 2011. De acuerdo al artículo 25 de dicha ley: *"Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011"*, para lo anterior se establecen una serie de medidas que comprenden herramientas de *"restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y Garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica"*, y que se concretan, entre otros, en los siguientes componentes:

- **Indemnización vía administrativa**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la entidad competente en relación a la reparación administrativa, según el Decreto reglamentario 4800 de 2011 en su artículo 151, así:



*"Procedimiento para la solicitud de indemnización. Las personas que hayan sido inscritas en el Registro Único de Víctimas podrán solicitarle a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la entrega de la indemnización administrativa (...) La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entregará la indemnización administrativa en pagos parciales o un solo pago total atendiendo a criterios de vulnerabilidad y priorización."*

En consecuencia, su solicitud será remitida a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -JARIV-, a fin de que absuelva sus inquietudes respecto de este punto.

- **Restitución de tierras**

La restitución de tierras es una de las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto, previstas en el Capítulo III del Título IV de Ley 1448 de 2011, aplicable a aquellas personas que fueron despojados o debieron abandonar sus tierras por causa del conflicto armado, como contribución a esta medida de reparación. El cumplimiento de esta medida se realiza a través de 3 etapas o fases, así:

(i) La etapa administrativa, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), busca establecer si el caso cumple con los requisitos establecidos por la ley para la restitución (que el reclamante ostente una relación de propietario, poseedor u ocupante de un predio baldío adjudicable; que la pérdida del bien haya sido ocasionada por el conflicto armado; y que la pérdida haya ocurrido a partir del 1° de enero de 1991).

(ii) La etapa judicial, a cargo de los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras, tiene lugar cuando el caso ha superado, de manera favorable (inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente). Son estos funcionarios judiciales quienes resuelven los conflictos entre quienes actualmente se encuentran en los predios y el reclamante, determinando, finalmente la restitución.

(iii) Finalmente, en la etapa postfallo, que está a cargo de los mismos funcionarios judiciales, se verifica el cumplimiento de cada una de las órdenes impartidas en

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2211606- FT-012 versión 1.0



su sentencia, de tal manera que se garantice el goce efectivo del derecho a la restitución.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación ha dispuesto un grupo de abogados que realizan el acompañamiento y representación jurídica de personas reclamantes de restitución de tierras que vivan en Bogotá. Actualmente, este equipo está acompañando, 14 casos de personas que reportaron residir en la Localidad de San Cristóbal, de los cuales 9 casos se encuentran cursando la etapa administrativa, 2 casos que se encuentran en la etapa judicial, 2 casos en la etapa de postfallo y 1 caso que ya concluyó.

- **Retornos y reubicaciones**

De acuerdo con la normatividad, también es competencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantar las gestiones correspondientes a los procesos de retorno, esto de acuerdo a lo reglado en la Ley 1448 de 2011 artículo 168, numeral 15, y artículo 66 reglamentado por el Decreto 2569 de 2014, así:

*"La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas."*

No obstante, la ACDVPR ha realizado la formulación de los planes operativos de integración local familiar a 2 personas pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal<sup>3</sup>. La implementación de los planes operativos de integración local, involucran una estrategia psicosocial de construcción conjunta caso a caso. De esta forma, el plan operativo es una herramienta para el acompañamiento y seguimiento a la garantía de derechos, con enfoque psicosocial, una vez se ha materializado el traslado o la reafirmación de vivir en cierto territorio. Se enmarca en la fase de seguimiento del

<sup>3</sup> Información con corte a diciembre de 2017



retorno o reubicación y se concentra principalmente en ocho (8) derechos fundamentales: identificación, salud, educación, alimentación, reunificación familiar, vivienda, orientación ocupacional, atención psicosocial. En el 2018 se continuará con la formulación de planes operativos de integración local como herramientas de acompañamiento y seguimiento a la garantía de los derechos.

- **Reparación colectiva**

En relación con reparación colectiva, verificadas las UPZ y los barrios que hacen parte de la localidad de San Cristóbal, a la fecha no se cuenta con ningún Sujeto de Reparación Colectiva que se encuentre en esta localidad.

- **Rehabilitación**

La rehabilitación como medida de reparación está descrita en el artículo 135 de la ley 1448 de 2011 como *"el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley."* En efecto, en el caso del Distrito es el sector salud a través de la Secretaría Distrital de Salud el que atiende, de manera prioritaria, a la población víctima del conflicto armado residente en el Distrito Capital. A partir de lo anterior, el sector salud vincula la estrategia de atención psicosocial diferencial a Víctimas del Conflicto Armado, la cual ha sido definida por el Ministerio de Salud y Protección Social a partir del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI. Éste tiene como finalidad apoyar la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos a la integridad psicológica y moral de las víctimas de la violencia armada.

Por ello, igualmente remitimos su petición a la Secretaría Distrital de Salud a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, por ser esta la entidad distrital competente para resolver su pretensiones en esta materia.





#### **4. Memoria Paz y Reconciliación**

En relación con los procesos de memoria, paz y reconciliación la Alta Consejería para los Derechos las Víctimas, la Paz y la Reconciliación a través de su Centro de Memoria, Paz y Reconciliación está en proceso de implementar acciones territorializadas en materia de memoria, paz y reconciliación a través (i) la iniciativa Localidades Constructoras de Paz, (ii) la Estrategia de Memoria y (iii) la Estrategia de Reconciliación. En este sentido las acciones referidas a continuación tienen un impacto directo en la localidad de San Cristóbal.

Entre las acciones previstas en el marco de la implementación de las Estrategias de Memoria y Reconciliación se encuentran las que se describen a continuación:

##### **1. Unidad Básica de Iniciativas Cartografía y Análisis (UBICA):**

Correspondiente a la zona de influencia de la estación 20 de Julio de Transmilenio. Dentro de esta zona se levantará una línea base en temas de Memoria y Reconciliación, se realizarán talleres, entrevistas y mapeo de iniciativas de memoria, así como la realización en el parque del Velódromo una acción que denominamos "*Reconciliación al Parque*".

##### **2. Proceso GeneRandoPaz:**

En el marco de la implementación de la estrategia de reconciliación se realizará el proceso de jornada de socialización y retroalimentación en cada una de las UBICA, entre estas San Cristóbal.

Reconociendo el potencial que la consolidación de redes de mujeres tiene para la construcción de paz, el proceso GeneRandoPaz congrega a mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres excombatientes en un ejercicio de intercambio y construcción conjunta que pretende generar espacios horizontales de reconocimiento y diálogo entre conciudadanas, en un esfuerzo por contribuir a la transformación de imaginarios y a la consolidación de procesos de reconciliación.



El proceso, el cual responde a la implementación de la estrategia distrital de reconciliación, será realizado de la mano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

El proceso tendrá tres fases.

- En la primera, se realizarán ejercicios individuales con cada organización participante para definir los contenidos que serán abordados a lo largo de la fase dos y alimentar la metodología a trabajar.
- En la fase dos, las mujeres participantes trabajarán a lo largo de cuatro sesiones en torno al intercambio de saberes y a la socialización de procesos establecidos en la fase uno. Esta fase apuntará a la articulación de acciones y a la construcción de agendas conjuntas.
- En la tercera fase, las mujeres participantes realizarán ejercicios de socialización y de retroalimentación con organizaciones de mujeres de la localidad basados en las problemáticas y apuestas locales a lo largo de cuatro sesiones.

Por otra parte, la iniciativa Localidades Constructoras de Paz prioriza a la localidad de San Cristóbal como una de las localidades en las que en el transcurso del 2018 se realizarán acciones orientadas al fortalecimiento y desarrollo de capacidades para la construcción de paz. Para esto, se ha iniciado un proceso de alistamiento que tiene previsto definir las acciones que marcarán la intervención que se realizará en la localidad. En este proceso de construcción se ha enladrado una articulación con la Mesa Local de Participación de Víctimas con el propósito de definir una acción de manera conjunta que se enmarque en la iniciativa Localidades Constructoras de Paz. Algunas de las acciones ya definidas que se realizarán en el marco de las intervenciones se describen a continuación.

#### **Acompañamiento a actores educativos en procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación**

Teniendo en cuenta las cifras que reporta el Sistema de Matrícula y Registro Único de Víctimas en las instituciones educativas de San Cristóbal se ha pensado un proceso que tiene el propósito de rescatar las memorias su patrimonio cultural de los estudiantes víctimas del conflicto armado. Para esto, durante el primer trimestre del año, a través de la DILE, se concertó un taller de sensibilización dirigido a docentes y estudiantes orientado al fortalecimiento de



capacidades creativas y artísticas en torno a la (re)construcción de memorias del conflicto armado, durante el cual se contó con 38 participantes, pertenecientes a 15 colegios: (Aldemar Rojas, Altamira, Moralba Suroriental, Manuelita Saenz, Nueva Delhi, La Victoria, José Felix Restrepo, Juan Evangelista, Monteblanco, Montebello, República de Ecuador, José Juaquin Castro, Atenas, 20 de Julio y Entre Nubes).

Así mismo, durante este taller, se promovió la participación de los actores educativos de la localidad en la Beca de Creación Escuelas que desde el arte y la cultura construyen memorias para la paz y la reconciliación, que en el marco del Programa Distrital de Estímulos, entregará la suma de 15.000.000 millones de pesos para la realización de un proyecto por parte de una institución educativa de San Cristóbal. Para el desarrollo del proyecto, que se extenderá hasta el mes de octubre, el colegio ganador contará con el acompañamiento permanente del equipo pedagógico del Centro de Memoria Paz y Reconciliación (CMPR.)

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2018, se vinculará a distintos actores educativos de la localidad en la activación pedagógica de la Estrategia Distrital de Memoria, mediante la propuesta "Pazando la Memoria", a través de la cual se busca propiciar la exploración del territorio por parte de los docentes y estudiantes, con el fin de identificar e intervenir lugares de memoria locales.

#### **"Viaje en el Tiempo":**

Este es un proceso pedagógico que busca implementar el desarrollo de una metodología de encuentro de un grupo de niñas y niños de 5 a 12 años de la localidad de San Cristóbal con el objetivo principal de generar y hacer vivas ciertas experiencias de tipo significativo, en torno a la construcción y tejido la memoria.

En la metodología de encuentro se desarrollarán momentos intercales en los que se propiciará el intercambio de experiencias de grupos de niños y niñas que trabajan procesos de construcción de memoria en otras localidades además de encuentros locales. Este proceso será acompañado por la Estrategia Atrapasueños de la Secretaría Distrital de Integración Social, el equipo del Centro





de Memoria, Paz y Reconciliación y un acompañamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Es importante aclarar que las acciones apenas descritas son solo algunas de las que se desarrollarán en el marco de la iniciativa Localidades Constructoras de Paz.

Sin otro en particular, le manifestamos nuestra disposición de ampliar o aclarar cualquier aspecto que considere pertinente.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Proyectó: Sebastián Tabares  
Revisó: Jennyfer Martínez  
Aprobó: Simona Durán

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2211600-4.1.012 versión 04



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No: 2-2018-11830  
Fecha: 25/05/2018 17:43:09  
Destino: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP  
Copia: 5  
Anexo: FOLIO

BOGOTÁ, D.C. - TELÉFONO: 3813000 - FAX: 3813001

4120000  
Bogotá, D.C.

Señores:  
**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**  
Carrera 63 # 14 - 97 Primer Piso  
PBX No: 4 26 98 00  
Ciudad

**Asunto: Traslado - Radicado N° 1-2018-10681. Población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal.**

Respetada Directora:

De la manera más atenta, damos traslado del derecho de petición elevado ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dando cumplimiento al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1, para que se analice el caso en particular y se brinde una respuesta oportuna, eficaz y de fondo, en lo de su cargo y competencia en materia de seguridad en la Localidad de San Cristóbal.

Así mismo, le informamos que por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación se dio respuesta de conformidad con nuestra competencia y en procura de una solución integral a las peticiones.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**  
Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Anexo: Un (01) Folio

Proyectó: Sebastián Tabares  
Revisó: Jennyfer Martínez  
Aprobó: Simcha Durán

Cc



Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2018



Doctor  
**GUSTAVO QUINTERO ARDILA**  
Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación  
Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá  
Carrera 8ª. No. 10-65  
Ciudad.

**ASUNTO: Población Víctima del Conflicto con asiento en la Localidad de San Cristóbal**

Cordial saludo,

El próximo miércoles 23 de mayo de 2018 a partir de las 9:00 a.m. en la sede de esta Corporación, Avenida 1 de Mayo No. 1-40 sur se va a desarrollar una comisión que pretende abordar de manera integral lo concerniente a la conmemoración y presentación de la situación de la población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, para lo cual se propone el siguiente cuestionario:

1. Asistencia y estabilización socio económica  
Indicar las acciones que a la fecha han permitido el oportuno acceso de oferta institucional orientada a población víctima del conflicto armado en la localidad de San Cristóbal en materia de Ayuda Humanitaria, Orientación (Atención e inclusión, Salud, Educación, Inclusión e integración Social) y generación de ingresos (empleo y emprendimiento). – Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (IPES – Desarrollo Económico, SDIS) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada y que tengan presencia en la localidad.
2. Prevención, protección y Garantías de no Repetición  
Indicar los trabajos adelantados en materia de prevención y protección de las víctimas (Líderes y Líderesas) en la localidad, indicando de manera puntual para la localidad, avances en relación a mapas de riesgo y amenazas, redes y rutas protectoras y gestiones de articulación con entes de seguridad para la protección de líderes y líderesas que se encuentren amenazados, en relación con lo anterior indicar



**MEJOR  
PARA TODOS**



las cifras de líderes amenazados y las medidas de protección implementadas. Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (SDG, UNP, PONAL) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada.

3. Reparación integral – Participación efectiva de las víctimas.

Indicar el avance en materia de reparación presentando cifras a nivel local, que permitan ilustrar los resultados con relación a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y medidas de no repetición. Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (UARIV) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada.

4. Memoria Paz y Reconciliación

Indicar que acciones actualmente se encuentran encaminadas a generar el desarrollo de iniciativas que permitan rescatar la memoria y patrimonio cultural de la población víctima de la localidad de San Cristóbal, indicando cuales de ellas sirven de aporte en materia de construcción de paz y reconciliación dentro del territorio.

Por lo anterior, y en atención a que la alta consejería lidera la política pública en materia de atención a la población víctima del conflicto en el Distrito, solicito en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, atentamente se pueda relacionar la información solicitada en un informe escrito, a fin de generar las claridades pertinentes a la población asistente a la sesión, en donde se solicita amablemente tener en cuenta que la misma deberá corresponder a la realidad del territorio local, y deberá ser entregada previa a la sesión con el objetivo de ser analizada y posteriormente debatida por esta corporación. Agradecemos de antemano su colaboración y gestión pertinente.

Cordialmente,



Elaboro: Martha Gloria Herrera León-Secretaria







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No: 2-2018-11831  
Fecha: 26/05/2018 17:44:23  
Destino: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Copia: 5  
Anexos: FOLIO



4120000  
Bogotá, D.C.

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
Carrera 59 No. 26-21 piso 2  
PBX No: 5159427/9233  
Ciudad

**Asunto: Traslado - Radicado N° 1-2018-10681. Población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal.**

Respetada Directora:

De la manera más atenta, damos traslado del derecho de petición elevado ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dando cumplimiento al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1, para que se analice el caso en particular y se brinde una respuesta oportuna, eficaz y de fondo, en lo de su cargo y competencia en materia de seguridad en la Localidad de San Cristóbal.

Así mismo, le informamos que por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación se dio respuesta de conformidad con nuestra competencia y en procura de una solución integral a las peticiones.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**  
Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Anexo: Un (01) Folio

Proyectó: Sebastián Tabares  
Revisó: Jennyfer Martínez  
Aprobó: Simona Durán

Cc



Camara 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal: 111711  
Tel. 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2213400 - P. 0112 - versión 04

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2018



Doctor  
**GUSTAVO QUINTERO ARDILA**  
Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación  
Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá  
Carrera 8ª. No. 10-65  
Ciudad.

**ASUNTO: Población Víctima del Conflicto con asiento en la Localidad de San Cristóbal**

Cordial saludo,

El próximo miércoles 23 de mayo de 2018 a partir de las 9:00 a.m. en la sede de esta Corporación, Avenida 1 de Mayo No. 1-40 sur se va a desarrollar una comisión que pretende abordar de manera integral lo concerniente a la conmemoración y presentación de la situación de la población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, para lo cual se propone el siguiente cuestionario:

1. Asistencia y estabilización socio económica  
Indicar las acciones que a la fecha han permitido el oportuno acceso de oferta institucional orientada a población víctima del conflicto armado en la localidad de San Cristóbal en materia de Ayuda Humanitaria, Orientación (Atención e inclusión, Salud, Educación, Inclusión e integración Social) y generación de ingresos (empleo y emprendimiento). – Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (IPES – Desarrollo Económico, SDIS) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada y que tengan presencia en la localidad.
2. Prevención, protección y Garantías de no Repetición  
Indicar los trabajos adelantados en materia de prevención y protección de las víctimas (Líderes y Líderesas) en la localidad, indicando de manera puntual para la localidad, avances en relación a mapas de riesgo y amenazas, redes y rutas protectoras y gestiones de articulación con entes de seguridad para la protección de líderes y líderesas que se encuentren amenazados, en relación con lo anterior indicar



las cifras de líderes amenazados y las medidas de protección implementadas. Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (SDG, UNP, PONAL) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada.

3. Reparación integral – Participación efectiva de las víctimas.

Indicar el avance en materia de reparación presentando cifras a nivel local, que permitan ilustrar los resultados con relación a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y medidas de no repetición. Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (UARIV) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada.

4. Memoria Paz y Reconciliación

Indicar que acciones actualmente se encuentran encaminadas a generar el desarrollo de iniciativas que permitan rescatar la memoria y patrimonio cultural de la población víctima de la localidad de San Cristóbal, indicando cuales de ellas sirven de aporte en materia de construcción de paz y reconciliación dentro del territorio.

Por lo anterior, y en atención a que la alta consejería lidera la política pública en materia de atención a la población víctima del conflicto en el Distrito, solicito en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, atentamente se pueda relacionar la información solicitada en un informe escrito, a fin de generar las claridades pertinentes a la población asistente a la sesión, en donde se solicita amablemente tener en cuenta que la misma deberá corresponder a la realidad del territorio local, y deberá ser entregada previa a la sesión con el objetivo de ser analizada y posteriormente debatida por esta corporación. Agradecemos de antemano su colaboración y gestión pertinente.

Cordialmente,



Elaboró: Martha Gloria Herrera León-Secretaria







ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL  
Rad. No: 2-2018-11835  
Fecha: 26.06.2018 17:50:50  
Destino: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A  
Copia: 5  
Anexos: Folio  
BI 0000000000000000000000000000

4120000  
Bogotá, D.C.

Señora:  
**YOLANDA PINTO DE GAVIRIA**  
Directora  
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
Carrera 3 N° 19 - 45  
PBX No: 4261111  
Ciudad

**Asunto: Traslado - Radicado N° 1-2018-10681. Población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal.**

Respetada Directora:

De la manera más atenta, damos traslado del derecho de petición elevado ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dando cumplimiento al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1, para que se analice el caso en particular y se brinde una respuesta oportuna, eficaz y de fondo, en lo de su cargo y competencia en materia de reparación administrativa, reparación colectiva, y retornos y reubicaciones.

Así mismo, le informamos que por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación se dio respuesta de conformidad con nuestra competencia y en procura de una solución integral a las peticiones.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**  
Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Anexo: Un (01) Folio.

Proyectó: Sebastián Tabares  
Revisó: Jennyfer Martínez  
Aprobó: Simona Durán

Cc



Camera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel. 3613000  
www.bogota.gov.co  
Info Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2018



Doctor  
**GUSTAVO QUINTERO ARDILA**  
Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación  
Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá  
Carrera 8ª. No. 10-65  
Ciudad.

**ASUNTO: Población Víctima del Conflicto con asiento en la Localidad de San Cristóbal**

Cordial saludo.

El próximo miércoles 23 de mayo de 2018 a partir de las 9:00 a.m. en la sede de esta Corporación, Avenida 1 de Mayo No. 1-40 sur se va a desarrollar una comisión que pretende abordar de manera integral lo concerniente a la conmemoración y presentación de la situación de la población víctima del conflicto con asiento en la localidad de San Cristóbal según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, para lo cual se propone el siguiente cuestionario:

1. Asistencia y estabilización socio económica  
Indicar las acciones que a la fecha han permitido el oportuno acceso de oferta institucional orientada a población víctima del conflicto armado en la localidad de San Cristóbal en materia de Ayuda Humanitaria, Orientación (Atención e inclusión, Salud, Educación, Inclusión e integración Social) y generación de ingresos (empleo y emprendimiento). - Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (IPES - Desarrollo Económico, SDIS) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada y que tengan presencia en la localidad.
2. Prevención, protección y Garantías de no Repetición  
Indicar los trabajos adelantados en materia de prevención y protección de las víctimas (Líderes y Líderesas) en la localidad, indicando de manera puntual para la localidad, avances en relación a mapas de riesgo y amenazas, redes y rutas protectoras y gestiones de articulación con entes de seguridad para la protección de líderes y líderesas que se encuentren amenazados, en relación con lo anterior indicar



**MEJOR  
PARA TODOS**



las cifras de líderes amenazados y las medidas de protección implementadas. Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (SDG, UNP, PONAL) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada.

3. Reparación integral – Participación efectiva de las víctimas.

Indicar el avance en materia de reparación presentando cifras a nivel local, que permitan ilustrar los resultados con relación a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y medidas de no repetición. Se requiere información relacionada con la entidad del sector correspondiente (UARIV) y los demás que tengan competencia en relación con la información solicitada.

4. Memoria Paz y Reconciliación

Indicar que acciones actualmente se encuentran encaminadas a generar el desarrollo de iniciativas que permitan rescatar la memoria y patrimonio cultural de la población víctima de la localidad de San Cristóbal, indicando cuales de ellas sirven de aporte en materia de construcción de paz y reconciliación dentro del territorio.

Por lo anterior, y en atención a que la alta consejería lidera la política pública en materia de atención a la población víctima del conflicto en el Distrito, solicito en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, atentamente se pueda relacionar la información solicitada en un informe escrito, a fin de generar las claridades pertinentes a la población asistente a la sesión, en donde se solicita amablemente tener en cuenta que la misma deberá corresponder a la realidad del territorio local, y deberá ser entregada previa a la sesión con el objetivo de ser analizada y posteriormente debatida por esta corporación. Agradecemos de antemano su colaboración y gestión pertinente.

Cordialmente,

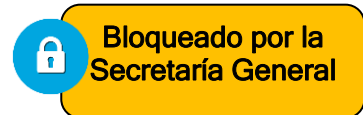


Elaboró: Martha Gloria Herremi León-Secretaria



**DETALLE DEL EVENTO 992282018****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
992282018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	HACER LLEGAR UN PROYECTO CON ENFOQUE SOCIAL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA DE LA TELEFONÍA MÓVIL	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	Autoasignación trámite interno/entidades nacionales	SECRETARIA GENERAL	1140 Oficina Consejería de Comunicaciones

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO****FORMULARIO EVENTO**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-04-23	2018-04-20 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
JORGE AUGUSTO CASTILLO CAMPO EXT 1068	2018-04-20 10:13 AM	2018-05-04 09:41 AM	2018-05-03 12:00 AM
Estado- Motivo Anterior	Estado- Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Se proyecto respuesta mediante radicado 2-2018-9980.			
Tema	Subtema	Unificar Respuesta	
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	Autoasignación trámite interno/entidades nacionales	No	
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Atención de Solicitudes Ciudadanas		

**Canal de Salida**

E-MAIL

**SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
Respuesta reunión [PROTECCIÓN DE DATOS]	JORGE AUGUSTO CASTILLO CAMPO EXT 1068	2018-05-04 09:41:36.998		Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)**Observaciones**

Se proyecto respuesta mediante radicado 2-2018-9980.

**SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO**

Respuesta reunión [PROTECCIÓN DE DATOS]

**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS****SEGUIMIENTO****ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD**

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

4140000

Bogotá, D.C.

Señora:

Protección de datos

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado 992282018 del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Conforme a la petición citada en el asunto, del 20 de abril del presente año y con observancia a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política; la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 21; la Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015, y especialmente la Ley 1755 de 2015, procedo de manera comedida a dar respuesta a su petición, informándole que se agendó la reunión para el día [redacted] mayo de 2018, en la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Alcaldía de Bogotá D.C. (Carrera 8 No 10-65, primer Piso Edificio Liévano) a las 3:00 P.M., por lo cual se debe anunciar a la extensión 1062, para autorizar el ingreso.

Atentamente,



**PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO**  
Consejera de Comunicaciones  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Anexo: N/A

Proyectó: Jorge Augusto Castillo Campo - Contratista – Oficina Consejería de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá. *gm*

Revisó: Luz Marina Fonseca Avella – Asesora Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. *LM*





## DETALLE DEL EVENTO 994732018

## DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
994732018	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>BUENAS TARDES. POR MEDIO DEL PRESENTE CANAL, ME PERMITO SOLICITAR MUY COMEDIDAMENTE, ME SEA EXPEDIDA UNA CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIO QUE LABORE CON LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, PARA LOS CUAL PRESENTO LA SIGUIENTE INFORMACION: NOMBRE: [PROTECCIÓN DE DATOS] IDENTIFICACION: C. C. [PROTECCIÓN DE DATOS] FECHA INGRESO: [PROTECCIÓN DE DATOS] FECHA RETIRO: [PROTECCIÓN DE DATOS] CORREO ELECTRONICO: [PROTECCIÓN DE DATOS] CORREO ALTERNO: [PROTECCIÓN DE DATOS]. DIRECCION DE NOTIFICACION: [PROTECCIÓN DE DATOS] ESTARE DISPONIBLE PARA SUMINISTRAR ALGUNA INFORMACION ADICIONAL. AGRADEZCO SU GENTIL COLABORACION. CORDIALMENTE. [PROTECCIÓN DE DATOS] CELULAR: [PROTECCIÓN DE DATOS]</b>

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
<b>FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION</b>	<b>Autoasignación trámite interno/entidades nacionales</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>5200 Dirección de Talento Humano</b>

## DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

## FORMULARIO EVENTO



Bloqueado por la Secretaría General

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
<b>Clasificación</b>	<b>Asignar</b>	2018-04-23	2018-04-20 12:00 <b>AM</b>
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
<b>PAOLA ANDREA CORTES ROMERO</b>	2018-04-20 04:24 <b>PM</b>	2018-05-02 08:42 <b>AM</b>	2018-05-03 12:00 <b>AM</b>
Estado- Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
<b>En trámite - Por asignación</b>	<b>Solucionado - Por respuesta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Asignar</b>



**definitiva**

Comentario

**ADJUNTO RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Tema	Subtema	Unificar Respuesta	
<b>FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION</b>	<b>Autoasignación trámite interno/entidades nacionales</b>	<b>No</b>	
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
<b>MISIONAL</b>	<b>Asesoría y Orientación a la Ciudadanía</b>		
Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
<b>E-MAIL, ESCRITO, WEB</b>	2	2-2018-9802	2018-04-30

**SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-9802_1.pdf	<b>PAOLAANDREA CORTES ROMERO</b>	2018-05-02 08:42:25.049		<b>Descargar</b>

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Observaciones

**ADJUNTO RESPUESTA A LA SOLICITUD****SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO**

- 2-2018-9802\_1.pdf

**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Cancelar

Versión: 1.4.9.9 - es



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

Ran. No: 2-2018-9802  
Fecha: 30/04/2018 15:55:05  
Destino: ALONSO DE JESUS GIRALDO  
GIL

Copia: N/A  
Anexos: 1 FOLIO



Código: 4232000

Bogotá D. C.

Señor:

Protección de datos

Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN LABORAL.  
Radicación: SDQS 994732018

Respetado señor

De manera atenta le remito la certificación laboral, expedida a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO  
Directora de Talento Humano

Anexos: Un (1) folio.

Proyecto: Paola Andrea Cortes Romero  
Revisó: Wilson A. Castro Leguizamón

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2211600-FT-012 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Código: 4232000  
Radicación: SDQS 994732018

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC**

**HACE CONSTAR:**

Que el Señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] presentó la siguiente vinculación en la Dirección del Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.:

RESOLUCIÓN INICIAL DE NOMBRAMIENTO			TIPO NOMBRAMIENTO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	PERIODO VINCULACIÓN
Nro. DECL.	FECHA RESOLUCIÓN	EFFECTIVIDAD					
[REDACTED]			Nombramiento	ESTAFETA	II	2	[REDACTED]
			Ascenso	Auxiliar de Servicios Generales	-	3	
			Renuncia	Auxiliar de Servicios Generales	-	3	

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho 2018.

  
ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO

Proyecto: Paola Andrea Cortés Romero  
Reviso: Wilson A. Castro Leguizamón

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**